COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PERIODO ENERO-JUNIO 2026

AETERNAL MENTIS, S.A.

Bilbao, 30 de Octubre de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth"), Aeternal Mentis, S.A. (la "Sociedad"), pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Primero. — Conclusión del Informe de revisión limitada sobre estados financieros intermedios al 30 Junio 2026.

Con fecha 30 de octubre de 2026, el auditor de cuentas de la Sociedad, **GLOBAL BUREAU AUDITORES, S.L.**, ha emitido informe de revisión limitada sobre Estados Financieros Intermedios de la Sociedad correspondientes al balance a 30 de junio de 2026, expresando una **conclusión desfavorable** sobre las mismas.

A los efectos de la presente comunicación, y en cumplimiento de lo previsto en la Circular 3/2020, se transcriben a continuación los apartados de *Conclusión desfavorable* y *Fundamento de la conclusión desfavorable* contenidos en el referido informe del auditor:

Conclusión desfavorable

"Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la conclusión desfavorable como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, los estados financieros intermedios adjuntos no expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera de Aeternal Mentis, S.A. a 30 de junio de 2026, así como de sus resultados y flujos de efectivo para el periodo de seis meses terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo."

Fundamento de la conclusión desfavorable

"Tal como se desprende de los estados financieros intermedios, la Sociedad ha incurrido en pérdidas significativas en los ejercicios 2026 y 2025 y presenta un nivel de actividad operativa bajo, registrando un volumen de ingresos reducido, procedentes fundamentalmente del cambio de modelo de negocio iniciado a finales del ejercicio 2023.

Asimismo, tal como se expone en el informe de gestión, la Sociedad reconoce que, debido a factores externos y a una curva de adopción del nuevo modelo de negocio más lenta de lo previsto, han provocado que los resultados económicos de los ejercicios 2026 y 2025 no han sido acordes con la inversión técnica realizada, manteniendo la cifra de negocios en niveles todavía insuficientes para cubrir la estructura de costes fijos. Adicionalmente, tal y como se desprende de la Nota 2.3 de la memoria, las previsiones realizadas por la Dirección de la Sociedad para los ejercicios 2026 a 2028 prevén igualmente unos resultados negativos para los próximos ejercicios.

Estas circunstancias constituyen hechos y condiciones que indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. No obstante, las cuentas anuales han sido formuladas aplicando dicho principio sin que la memoria incluya una revelación adecuada de esta incertidumbre material, en los términos exigidos por el marco normativo de información financiera aplicable que resulta de aplicación.

Por otro lado, en el balance de la Sociedad se encuentran registrados activos inmovilizados y activos por impuesto diferido por importes de 2.707.266 euros y 493.821 euros, respectivamente. Atendiendo a la existencia de la citada incertidumbre material relacionada con el principio de empresa en funcionamiento, no se dispone de evidencia suficiente y adecuada que permita concluir sobre la capacidad de la Sociedad para generar flujos de efectivo futuros suficientes que justifiquen, por un lado, la no necesidad de registrar deterioros de valor sobre los activos del inmovilizado, y por otro lado, la recuperabilidad del importe en libros de los activos por impuesto diferido reconocidos. En consecuencia, al 30 de junio de 2026 no se encuentra adecuadamente acreditada la recuperabilidad de dichos activos, de conformidad con lo establecido por la normativa contable aplicable."

Segundo. — Actuaciones conducentes a la subsanación y plazo previsto.

Con anterioridad a la emisión del informe de revisión limitada a que se refiere el apartado anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad había completado los trabajos de actualización integral de su Plan de Negocio, adaptando las proyecciones a la evolución efectiva del negocio y al nuevo escenario de mercado. La actualización del **Plan de Negocio para el periodo 2026-2028** fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de **30 de abril de 2026**, dejando expresamente sin efecto, en cuanto resulten contradichas, las previsiones del anterior Plan de Negocio aprobado en octubre de 2024.

La citada actualización fue objeto de comunicación al mercado mediante la correspondiente Otra Información Relevante de fecha 30 de abril de 2026, a la que se remite la presente comunicación a los efectos del adecuado conocimiento de su contenido por parte de los inversores.

A los efectos de lo previsto en la Circular 3/2020 en relación con la difusión de las actuaciones conducentes a la subsanación de las circunstancias que motivan la opinión expresada por el auditor, la Sociedad pone de manifiesto que el Plan de Negocio 2026-2028 incorpora las siguientes líneas de actuación:

(i) Adecuación de las proyecciones económico-financieras a la evolución real del negocio, actualizando las magnitudes anteriormente comunicadas al mercado mediante nuevas magnitudes elaboradas con base en el conocimiento actualizado del entorno operativo y comercial de la Sociedad.

(ii) Programa de optimización de la estructura de costes operativos.

(iii) Despliegue de las nuevas vías de monetización de los servicios y plataformas de inteligencia artificial desarrollados por la Sociedad, en los términos descritos en el Plan de Negocio 2026-2028.

(iv) Refuerzo del proceso de elaboración, revisión y seguimiento de las proyecciones financieras, con supervisión trimestral por parte de la Comisión de Auditoría del grado de cumplimiento de las nuevas previsiones y de la evolución de las hipótesis sobre las que se sustentan.

(v) Mantenimiento de una interlocución técnica ordinaria con el auditor de cuentas, dentro del marco legal aplicable y con pleno respeto a su independencia, a efectos de facilitar la adecuada documentación de las hipótesis, estimaciones contables y evidencias que resulten relevantes en los procesos de revisión y auditoría.

Dada la naturaleza de las circunstancias identificadas por el auditor, referidas principalmente a la capacidad de generación de flujos de efectivo futuros, la suficiencia de la actividad operativa

y la evidencia disponible sobre la recuperabilidad de determinados activos, la Sociedad estima que su subsanación requiere un seguimiento continuado de la evolución del negocio y de la ejecución del Plan de Negocio 2026-2028.

El **plazo previsto** para la subsanación de las circunstancias que motivan la opinión del auditor se sitúa dentro del horizonte del Plan de Negocio 2026-2028. Sin perjuicio de ello, la Sociedad realizará un seguimiento trimestral interno de la evolución de las principales hipótesis del Plan y de la generación de evidencia relativa a la actividad operativa, los flujos de efectivo esperados, la recuperabilidad de los activos registrados y la continuidad de la Sociedad como empresa en funcionamiento. Dicho seguimiento se contrastará, en su caso, con ocasión de la información financiera semestral y anual que deba ser objeto de revisión o auditoría.

La ejecución del Plan de Negocio 2026-2028 y la evolución de las magnitudes previstas se encuentran sujetas a incertidumbres propias del desarrollo del negocio, la adopción comercial de los servicios, las condiciones de financiación y el entorno de mercado. En consecuencia, las actuaciones descritas deberán ser evaluadas atendiendo a la evolución efectiva de dichas circunstancias y a la información financiera que la Sociedad publique en cada momento.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente

Aeternal Mentis, S.A.
D. Jorge Santiago Fernández Murillo
Presidente del Consejo de Administración